



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

0047

DECRETO N°

NEUQUÉN 09 ENE 1997

VISTO:

El Registro N° 025/97, la Nota N° 001/97 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión Tributaria, dependiente de la Subsecretaría de Economía -Secretaría de Economía y Obras Públicas-, mediante el cual se propicia prorrogar hasta el 15/01/97 las fechas de vencimiento de la primer cuota anticipo de las tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Licencia Comercial y del Impuesto de Patente de Rodados, que operan los días 10 y 08/01/97; y

CONSIDERANDO:

Que existen dificultades con los contribuyentes a raíz de la distribución domiciliaria de los recibos para el pago;

Que como consecuencia de lo señalado en el considerando anterior, hubo un buen número de reclamos, la mayoría de los cuales están orientados a la obtención de una breve prórroga en las fechas previstas para la cancelación de los tributos que nos ocupan;

Que haciéndose eco del petitorio antes indicado resulta prudente posponer los vencimientos citados en el visto del presente;

Que la Subsecretaría de Economía, con la conformidad del señor Secretario de Economía y Obras Públicas, remite las actuaciones a la Dirección General de Secretaría y Despacho para el dictado de la norma legal pertinente, según el proyecto obrante en las actuaciones;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43º) del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus ...2º///

MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
Director General de Secretaría y Despacho
Operativa Civil y de Organización
Intendencia Municipal N° 1

X

///2º...
modificatorias;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR hasta el día 15 de enero de 1997, la fecha para
----- abonar la primera cuota anticipo del año 1997, de las tasas por
Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y
Licencia Comercial y del Impuesto de Patente de Rodados, cuyos
vencimientos operaban los días 08 y 10 del corriente, por los motivos
expuestos en los considerandos del presente decreto.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente, la Direc-
----- ción General de Gestión Tributaria, dependiente de la Subsecretaría
de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Economía y Obras Públicas.-


Artículo 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Digesto
----- Municipal, Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta y
oportunamente **ARCHÍVESE.**-

///mfm.-

ES COPIA-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ




JALIL DOMÍNGUEZ
Dirección General de Gestión Tributaria
Subsecretaría de Economía y Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén